



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2017-MPH/A.

Ayacucho, 06 JUL. 2017.

VISTO:

La Opinión Legal N° 173-2017-MPH/16 de fecha 21 de junio 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Modificación de Especificaciones Técnicas del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo a la producción y comercialización de comidas preparadas de la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Covadonga I del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga -Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

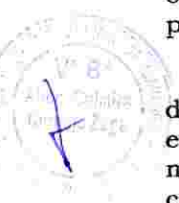
Que, mediante Informe N° 604-2017-MPH/56 de fecha 16 de junio de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a la Gerencia Municipal el Expediente sobre Modificación de Especificaciones Técnicas del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Producción y Comercialización de Comidas Preparadas de la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Covadonga I del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", para su aprobación;

Que, revisado el expediente se tiene que el Responsable del Proyecto a través del Cuaderno de Obra, Asiento N° 001 de fecha 14 de abril de 2017, solicita a la Supervisión la modificación de Especificaciones Técnicas a efecto de mejorar las capacidades productivas y de comercialización para la oferta de alimentos preparados de la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Covadonga I, a efectos de promover y promocionar la actividad gastronómica, así como la gestión organizacional para la producción y comercialización;

Que, el Responsable del Proyecto en su Informe N° 006-2017-MPH-GDEA/RO-WDCO de fecha 05 de junio de 2017, indica que las modificaciones de las Especificaciones Técnicas no irrogarán ampliaciones de Plazo por cuanto se estará construyendo dentro de los 30 días señalados en la programación del proyecto, cumpliendo con los objetivos trazados; así mismo, menciona que dicha modificación no generará modificación presupuestal. Manifestando que el cambio en cuanto a las especificaciones técnicas contribuirá a un mejor cuidado de la salud de los comensales por cuanto técnicamente los utensilios de cocina a adquirir son de mejor calidad;

Que, con Informe Técnico N° 042-2017-MPH/12-54/JEMH-E de fecha 15 de junio de 2017, la Evaluadora Ing. Jacqueline E. Moreno Huamán manifiesta que revisado y evaluados los documentos del presente expediente emite opinión favorable a la modificación de especificaciones técnicas, por cuanto mejoran la calidad técnica, así como la funcionalidad y utilidad de los materiales a adquirir;

Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 001-2012-MPH/A - "Directiva para la Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga" en el punto 30.10.1, es procedente el cambio de especificaciones técnicas,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



cuando se cumpla simultáneamente las siguientes cuatro condiciones:

1. Cuando se justifique técnicamente el cambio de especificación del proyecto y cuente con la aprobación del consultor que elaboró el estudio.
2. Que sea de mejor calidad técnica.
3. Que no irroge mayor costo a la Municipalidad Provincial de Huamanga y no genere ampliaciones de plazo.
4. Que cumplan con los objetivos trazados del Proyecto.

Cumpliendo el presente expediente administrativo con lo establecido en la Directiva antes mencionada;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la modificación de Especificaciones Técnicas del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Producción y Comercialización de Comidas Preparadas de la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Covadonga I del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", sin ampliación de plazo ni modificación presupuestal, en cumplimiento con lo establecido en la Directiva N° 001- 2012-MPH/A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR la aplicación de las DIRECTIVAS N° 001-2012-MPH/A y del N° 001-2016-MPH/A respectivamente desde la formulación del Proyecto y no de su ejecución tal como su nombre lo indica. "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
Med. S. Hugo Acdo Manáez
ALCALDE

